

RESOLUCIÓN No. 02-060
(Bucaramanga, 30 de enero de 2023)

Por medio de la cual se acoge el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia del año 2023 en las Unidades Tecnológicas de Santander

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”* señala que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que el Decreto 124 de enero 26 de 2016, emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, señalo que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se debe elaborar siguiendo la nueva metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, contenida en el documento denominado *“Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- Versión 2”*.

Que el numeral 13 del artículo 13 del Decreto 1784 de 2019, determina la necesidad de implementar una metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, instrumenta los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional que operativamente desarrollan el PAAC, en las dimensiones Control Interno - Gestión del Riesgo de Corrupción, Gestión con Valores para Resultados - Racionalización de Trámites, Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano y Rendición de Cuentas, e Información y Comunicación - Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información.

Que para la elaboración del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, del día 24 de enero hasta el 27 de enero de 2023, se invitó a través de todos los canales de comunicación de la Institución, en la página web institucional como noticia principal, redes sociales, correos institucionales y en la emisora Tu Radio Stereo 107.7 F. M. a todos los

servidores públicos, contratistas, a la ciudadanía en general, comunidad académica y a los interesados externos a participar en la construcción de este documento.

Que en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normatividad legal vigente, las Unidades Tecnológicas de Santander en reunión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el día 30 de enero de 2023, aprobó el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2023, según los lineamientos establecidos en los documentos “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2” y en la “Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas - Versión 5, diciembre 2020” emitido por el DAFP, en el cual se definen las acciones a emprender para asegurar la efectividad de la estrategia de lucha contra la corrupción.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger en todas sus partes el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, para la vigencia 2023, dirigido a todos los servidores públicos y contratistas de las Unidades Tecnológicas de Santander en la ejecución de sus procesos, el desarrollo de sus funciones y la normatividad aplicable, el cual forma parte integral del presente acto administrativo, conformado por ochenta y ocho (88) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: A la Oficina de Planeación le corresponde liderar todo el proceso de construcción y consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, quien coordinará con los responsables de los componentes su elaboración y además, deberá diseñar y poner en marcha las actividades o mecanismos necesarios para su divulgación.

ARTÍCULO TERCERO: El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se publicará a más tardar el 31 de enero de 2023, en la página web de la Institución en el enlace de “Transparencia y acceso a la información”.

ARTÍCULO CUARTO: La Jefe de la Oficina de Planeación y los responsables de cada componente monitorearán y evaluarán permanentemente las actividades establecidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

ARTÍCULO QUINTO: La Oficina de Control Interno adelantará la verificación de la elaboración y de la publicación del Plan, el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

adriand.

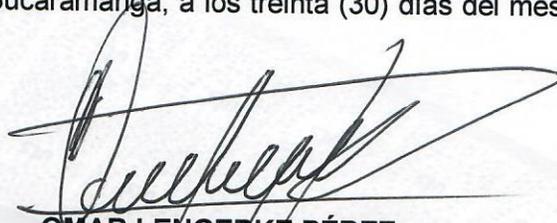
PARÁGRAFO: La Oficina de Control Interno realizará el seguimiento tres (3) veces al año, esto es con corte a abril 30, agosto 31 y diciembre 31 de 2023 y publicará en la página web institucional los resultados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las acciones plasmadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, estará a cargo de los responsables de los procesos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).



OMAR LENGERKE PÉREZ
RECTOR

Proyectó: Abg. Elda Sanabria Bustos - Profesional Universitario Oficina de Planeación
Revisó: Dra. Adriana Vanegas Aguilar - Jefe Oficina de Planeación
Aprobó: Dr. Edgar Pachón Arciniegas - Secretario General